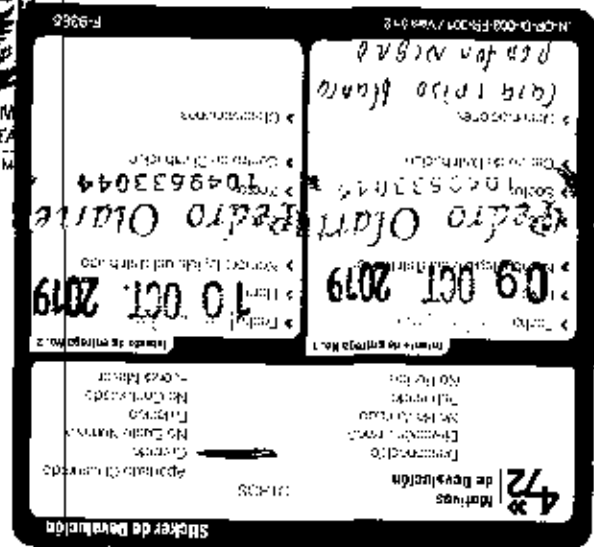




Bogotá D.C., 27 de septiembre de 2019
SDM-SC-211995

Señor (a):
DANIEL AUGUSTO PEREZ ARIAS
AVENIDA COLON N°11-62
BARRIO AMERICAS
TELEFONOS: 313 258 43 61 - 311 546 56 88
EMAIL: profesrodanielperezarias@gmail.com
TUNJA-BDYACÁ



REF: RTA-SDM-252084

Respetado(a) señor(a) PEREZ, cordial saludo:

En atención al radicado de la referencia, y con el fin de dar respuesta a su solicitud es importante aclarar que existe un procedimiento **especial y preferente** de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo". (Subrayado fuera de texto).

Con fundamento en lo anterior, el Comparendo N°11001000000021468712 del 11/15/2010, fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A), y suministrada por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM), para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que responde a **KR 12 N°9-113 de TUNJA-BDYACÁ**.

Consulta Cambio Direcciones

Información Conductor

Identificación	Documento	Expedida en
C79703818	CÉDULA DE CIUDAD	BOGOTÁ
Nombres	Apellidos	
DANIEL AUGUSTO	PEREZ	
Fecha	Sexo	Teléfono
1975-06-23	M	7470657
Ciudad	País	
TUNJA	COLOMBIA	
Dirección		
KR 12 No. 9 - 113		

do devuelto por la causal "**DIRECCION CERRADO**", significa que nadie atendió el llamado a la puerta no por los mensajeros, hecho que no es atribuible a esta administración, como se puede observar en la guía dada por la empresa de mensajería, contenida en la Resolución 3095 de 2016. Por medio de la cual se

13 No. 37 - 35

3648400

www.movilidadbogota.gov.co

info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

472

Remitente

Destinatario

Remitente: DANIEL AUGUSTO PEREZ ARIAS
Dirección: C. 113 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111611000

Destinatario: DANIEL AUGUSTO PEREZ ARIAS
Dirección: C. 113 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111611000



472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. MIT 200.002.617-9

CORREO CENTRAL NACIONAL

Destino: Centro A

Origen: Centro B

Carácter: Regular

Valor: 200.002.617-9

FEA: 2664814CC

1029

510

Validación Destino: Validación Origen:	Destino: Centro A Origen: Centro B	Carácter: Regular Valor: 200.002.617-9
--	--	--

Destino: Centro A Origen: Centro B	Carácter: Regular Valor: 200.002.617-9
--	--

FEA: 2664814CC

Destino: Centro A Origen: Centro B	Carácter: Regular Valor: 200.002.617-9
--	--

FEA: 2664814CC

Destino: Centro A Origen: Centro B	Carácter: Regular Valor: 200.002.617-9
--	--

FEA: 2664814CC

Destino: Centro A Origen: Centro B	Carácter: Regular Valor: 200.002.617-9
--	--

FEA: 2664814CC

Destino: Centro A Origen: Centro B	Carácter: Regular Valor: 200.002.617-9
--	--

FEA: 2664814CC

Destino: Centro A Origen: Centro B	Carácter: Regular Valor: 200.002.617-9
--	--

FEA: 2664814CC

Destino: Centro A Origen: Centro B	Carácter: Regular Valor: 200.002.617-9
--	--

FEA: 2664814CC

Destino: Centro A Origen: Centro B	Carácter: Regular Valor: 200.002.617-9
--	--

FEA: 2664814CC

Destino: Centro A Origen: Centro B	Carácter: Regular Valor: 200.002.617-9
--	--

FEA: 2664814CC

Destino: Centro A Origen: Centro B	Carácter: Regular Valor: 200.002.617-9
--	--

FEA: 2664814CC

Destino: Centro A Origen: Centro B	Carácter: Regular Valor: 200.002.617-9
--	--

FEA: 2664814CC

Destino: Centro A Origen: Centro B	Carácter: Regular Valor: 200.002.617-9
--	--

FEA: 2664814CC

Destino: Centro A Origen: Centro B	Carácter: Regular Valor: 200.002.617-9
--	--

FEA: 2664814CC

Destino: Centro A Origen: Centro B	Carácter: Regular Valor: 200.002.617-9
--	--

FEA: 2664814CC

Destino: Centro A Origen: Centro B	Carácter: Regular Valor: 200.002.617-9
--	--

FEA: 2664814CC

Destino: Centro A Origen: Centro B	Carácter: Regular Valor: 200.002.617-9
--	--

FEA: 2664814CC

Destino: Centro A Origen: Centro B	Carácter: Regular Valor: 200.002.617-9
--	--

FEA: 2664814CC

Destino: Centro A Origen: Centro B	Carácter
--	------------------------

En vista de no ser posible la entrega a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió al Aviso, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad a través de su página web www.movilidadbogota.com y además en un lugar visible de la Entidad, da aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, cumplido así con lo normado.

COMPARENDO	RESOLUCION
11881888888821468712	RESOLUCION AVISO 116 DEL 2018-12-13 NOTIFICADO 20/12/2018

Una vez cumplido el término legalmente establecido, con el fin de resolver su responsabilidad contravencional, se dio aplicación al artículo 136 de la Ley 769 de 2002, reformado por la Ley 1383 de 2010 en su artículo 24, modificado por el artículo 205 del Decreto 019 de 2012 que a su tenor literal indica: "...la autoridad de tránsito, después de treinta (30) días calendario de ocurrida la presunta infracción, seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados...". Por lo tanto, el día 02/01/2019 la autoridad de tránsito profirió la Resolución No. 1416179 mediante la cual se declaró contraventor de las normas de tránsito a él (la) señor(a) **DANIEL AUGUSTO PEREZ ARIAS**, la cual fue notificada en estrados y se encuentra debidamente ejecutoriada.

COMPARENDO	RESOLUCION
11881888888821468712	Resolución N.1416179 del 02/01/2019



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Por lo tanto, esta Subdirección concluye que el señor(a) **DANIEL AUGUSTO PEREZ ARIAS** fue notificado en debida forma y el proceso contravencional surtido, cumplió cabalmente con los requisitos que la ley ha dispuesto para ello. Por lo que no encuentra fundamento alguno para revocar el acto administrativo en comento.

De la notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo y la vulneración al debido proceso, me permito precisar que el artículo 135 de la Ley 769 de 2012, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2013, dispone:

"Artículo 135 "... las autoridades competentes podrán contratar el servicio de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones o contravenciones, el vehículo, la fecha, el lugar y la hora. En tal caso se enviará por correo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes la infracción y sus soportes al propietario, quien estará obligado al pago de la multa"

Como consecuencia de lo anterior, debe tener en cuenta que la obligación de la administración es enviar la orden de comparendo dentro de los tres (3) días siguientes a su imposición mas no, que dicho termino sea el que deba utilizarse para el tiempo en el que deba surtirse la notificación

Ante la solicitud de **REVOCATORIA DIRECTA** de la(s) orden(es) de comparendo(s) mencionado(s) propuesta en su escrito, le indico que al respecto el Consejo de Estado, Sección Quinta, Ponencia de la Dra. Susana Buitrago Valencia, en providencia del 22 de enero de 2015, radicación 11001-03-15.000-2013-02588-01(AC), se pronunció sobre el particular en la siguiente forma:

"La orden de comparendo corresponde a la citación para que el presunto infractor acuda a la autoridad con el fin de pagar la sanción derivada de dicha violación o a su discusión en audiencia pública en la que se podrá solicitar práctica de pruebas, la que, por su parte, culmina mediante fallo absolutorio o sancionatorio que se notifica en estrados"

Así las cosas, se entiende que la(s) orden(es) de comparendo(s) no es(son) un Acto Administrativo, sino un simple trámite por medio del cual se conmina, al presunto infractor y/o propietario del vehículo objeto de la infracción, a que comparezca ante la autoridad de tránsito y en **AUDIENCIA PÚBLICA** acepte la comisión de la infracción o en su defecto si no está de acuerdo con la misma, exponga las razones por las cuales impugna y si lo desea aporte o solicite las pruebas que estime necesarias. De allí se desprenderá el acto administrativo que lo absolverá o declarará contraventor.

La figura jurídica de revocatoria directa únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y que a su tenor contempla:

"Artículo 93. Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

- 1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.*
- 2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.*
- 3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona".*

Por lo expuesto se observa que el procedimiento adelantado por parte de esta Entidad reviste de legalidad, y por ello el acto administrativo que lo (a) declaró contraventor(a) por la infracción de la que da cuenta la(s) orden(es) de comparendo(s) Nro.(s). 11001000000021468712 del 11/15/2018, a la fecha no se encuentra dentro de las causales para aplicar la Revocación Directa.

AC 13 No. 37 – 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Así las cosas, para que esta situación no se presente, se exhorta al peticionario, para que realice las modificaciones y/o actualizaciones. Lo anterior se encuentra regulado en la ley 1843 de 14 julio de 2017 artículo 8 parágrafo 3, que reza:

"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación; b) Número telefónico de contacto; c) Correo electrónico; entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte"

En consecuencia, se evidencia que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

Por consiguiente, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, sin embargo, podrá acogerse al beneficio del descuento de intereses moratorios, de conformidad a lo establecido por la Ley 1943 de diciembre de 2018, el Acuerdo Distrital 737 de 2019 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y el Decreto 273 del 16 de mayo de 2019, de la siguiente manera:

PORCENTAJE DE DESCUENTO DE INTERESES MORATORIOS	FECHA MÁXIMA DE PAGO
Cincuenta por ciento (50%)	31 de octubre de 2019

Lo anterior, podrá ser consultado a través de los distintos canales de comunicación: Página web www.movilidadbogota.gov.co, Línea 195, Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – "Bogotá Te Escucha" y Guía de Trámites y Servicios o ingresando al siguiente link: <https://www.movilidadbogota.gov.co/web/abc> del descuento en intereses por comparendos en mora.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá, mejor para todos"

DIANA CAROLINA CASTILLO MOSQUERA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

PROYECTO Y MATERIAS DENTRO – ACCORDO SEM

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 15066

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICIÓN N°. / PETICIONARIO	SDM-252084/ DANIEL AUGUSTO PEREZ ARIAS
RESPUESTA N°.	SDM-SC-211995 d el 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPDSIBILIOAO DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓOIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIDSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA PDR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (CERRADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copio íntegro, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (3) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-252084.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 09 DE DICIEMBRE DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 13 DE DICIEMBRE DE 2019 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)

FIRMADO POR:

ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD
DE TRANSITO. DIANA CAROLINA
CASTILLO MOSQUERA